

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



16 DIC 2025

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº

• • 507 - 25

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL EJECUTIVO RIONEGRINO
REGULARIZAR URGENTEMENTE EL SERVICIO
DE SALUD IPROSS EN BARILOCHE.**

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se registra una situación de extrema preocupación vinculada a la interrupción y restricción de prestaciones de salud brindadas por el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), que afecta de manera directa a trabajadoras y trabajadores y a sus grupos familiares.

La falta de regularidad en la cobertura sanitaria, la suspensión de convenios y las dificultades en el acceso a prácticas médicas esenciales, consultas, tratamientos y servicios de urgencia, configuran un escenario de vulnerabilidad que compromete el derecho constitucional a la salud y expone a amplios sectores de la población a riesgos ciertos para su integridad física y su vida.

La gravedad de la situación se acentúa cuando involucra prestaciones de alta complejidad, tratamientos crónicos, controles médicos y servicios esenciales, cuya discontinuidad genera consecuencias individuales y colectivas, sobrecargando otros efectores del sistema de salud y deteriorando las condiciones generales de atención sanitaria en la ciudad.

En este contexto, resulta imprescindible que el Gobierno de la Provincia de Río Negro, en su carácter de autoridad competente y responsable del funcionamiento del IPROSS, adopte de manera urgente las medidas necesarias para regularizar, normalizar y garantizar el pleno acceso a las prestaciones de salud para las y los afiliados afectados en San Carlos de Bariloche.

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Por ello, el presente Concejo Municipal considera necesario comunicar formalmente al Poder Ejecutivo Provincial la preocupación existente y exhortar a la adopción de acciones inmediatas que permitan restablecer la continuidad, calidad y adecuación del servicio de salud brindado por IPROSS, en resguardo del interés público y del bienestar de la comunidad.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche).

LEANDRO COSTA BRUTTEN
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro la profunda preocupación del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche ante la interrupción y restricción de prestaciones de salud brindadas por el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) en la ciudad.
- Art. 2º) Se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, en el marco de sus competencias, interceda de manera urgente a fin de regularizar y normalizar el funcionamiento del servicio de salud brindado por IPROSS, garantizando el acceso efectivo, continuo y adecuado a las prestaciones sanitarias para las y los trabajadores y sus grupos familiares.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.